



# Resolución del Procurador General del Estado

N° 47-2020-PGE/PG

Lima, 26 de octubre del 2020

## VISTOS:

El Informe N° 72-2020-JUS/PGE del Secretario General (e) del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado y el Oficio N° 356-2020-JUS/VMJ del Presidente del Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria Final del referido decreto legislativo, toda mención al Consejo de Defensa Jurídica del Estado en otras normas, debe entenderse a la Procuraduría





# Resolución del Procurador General del Estado

**N° 47-2020-PGE/PG**

General del Estado; asimismo, toda mención a su presidente debe entenderse al Procurador General del Estado;



Que de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, el Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado continúa aplicando el procedimiento administrativo disciplinario regulado en el Decreto Legislativo N° 1068, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y la Directiva N° 01-2014-JUS-CDJE, aprobada con Resolución Ministerial N° 028-2014-JUS, hasta el momento en que se remiten los expedientes a la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado;

Que según lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Directiva N° 01-2014-JUS-CDJE, el Tribunal de Sanción será asistido por un secretario, quien será designado por el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado (actualmente Procurador General del Estado) a propuesta del Presidente del Tribunal, a efecto de que cumpa con las tareas previstas en el numeral 6.5 de la citada directiva;

Que, mediante el informe de visto, el Secretario General (e) del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado informa que el presidente del Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, a través del Oficio N° 356-2020-JUS/VMJ, comunica al Procurador General del Estado la renuncia del abogado Ángel Alfredo Prialé Valle al cargo de secretario del referido tribunal, y en el cual fue designado con la Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 15-2016-JUS/CDJE del 1 de abril del 2016; en razón a dicha dimisión, propone que se designe, en reemplazo del renunciante, al abogado Ronny Rojas Álvarez para que asuma el cargo en cuestión;



De conformidad con lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6.3 de la Directiva N° 01-2014-JUS-CDJE,



# Resolución del Procurador General del Estado

N° 47-2020-PGE/PG

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Aceptar la renuncia del abogado Ángel Alfredo Prialé Valle al cargo de Secretario del Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor abogado Ronny Rojas Álvarez como Secretario del Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución al Presidente del Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**



DANIEL SORIA LUJAN  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO



- M.M.L.